293

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 10.015.

POR EL CUAL SE REFUERZA EL RUBRO 3.C2-ITEM.1-ANEXO D. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO-LEY Nº 6881.-

Asunción, 27 de Agosto de 1945.-

Nº 1.920.-

VISTO: el oficio de fecha 3 del corriente del Girador de Gastos y Sueldos del Ministerio de Hacienda (Exp. M.H.nº 2566/45) en el que solicita el refuerzo del rubro 3.C2-Item. 1-Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente con la suma de ₲ 1.356.-para pagar cuentas que deben imputarse al rubro citado, por ser insuficiente los créditos previstos en el mismo; el informe del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda, en el que se expresa que puede efectuarse el refuerzo solicitado, con cargo a "Fondos de Nivelación";

En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refuérzase el rubro 3.C2-Item.1-Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 6881, con la suma de ₲ 1.356.-UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS GUARANIES, con cargo a la Part. 1-Item.7- Anexo L. (Fondos de Nivelación) del mismo Presupuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.